



Acompañamiento técnico en los procesos de revisión y viabilización de proyectos para el mejoramiento y/o ampliación de vías terciarias o urbanas de los municipios del Departamento de Antioquia susceptibles de ser cofinanciados con recursos del departamento.

Verónica Gómez Ortiz

Informe de práctica para optar al título de Ingeniera Civil

Asesor

Juan Guillermo Jaramillo Gaviria, Magister (MSc)

Universidad de Antioquia

Facultad de Ingeniería

Ingeniería Civil

Medellín, Antioquia, Colombia

2022

Cita	(Gómez Ortiz, 2022)
Referencia	Gómez Ortiz, V. (2022). <i>Acompañamiento técnico en los procesos de revisión y viabilización de proyectos para el mejoramiento y/o ampliación de vías terciarias o urbanas de los municipios del Departamento de Antioquia susceptibles de ser cofinanciados con recursos del departamento</i> [Trabajo de grado profesional]. Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.
Estilo APA 7 (2020)	



Centro de Documentación Ingeniería (CENDOI)

Repositorio Institucional: <http://bibliotecadigital.udea.edu.co>

Universidad de Antioquia - www.udea.edu.co

Rector: John Jairo Arboleda Céspedes

Decano/Director: Jesús Francisco Vargas Bonilla

Jefe departamento: Diana Catalina Rodríguez Loaiza

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Antioquia ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por los derechos de autor y conexos.

Dedicatoria

Para mi madre, Marta (q. e. p. d)

Tabla de contenido

Resumen	8
Abstract	9
Introducción	10
1 Objetivos	12
1.1 Objetivo general	12
1.2 Objetivos específicos	12
2 Marco teórico	13
2.1 Términos de referencia de la convocatoria	14
2.2 Cofinanciación con recursos de Sistema General de Regalías (SGR)	18
2.3 Cofinanciación con recursos de inversión del Departamento	21
2.3.1 Etapa de viabilidad y priorización	23
2.3.2 Etapa de legalización	23
3 Metodología	26
4 Resultados y análisis	28
5 Conclusiones	33
Referencias	35
Anexos	36

Lista de tablas

Tabla 1 Esquema de cofinanciación.	16
Tabla 2 Entidades encargadas de la viabilización y aprobación	19
Tabla 3 Información general de los proyectos	29
Tabla 4 Componentes revisados de los proyectos	30
Tabla 5 Información general mesas técnicas	31
Tabla 6 Información general convenios	32

Lista de figuras

Figura 1 Esquema ciclo proyectos SGR	19
Figura 2 Esquema procedimiento contractual	22
Figura 3 Esquema de la metodología	27

Siglas, acrónimos y abreviaturas

CAE	Comité Asesor y Evaluador
CDP	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
COS	Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación
DNP	Departamento Nacional de Planeación
NTC	Norma Técnica Colombiana
PMT	Plan de Manejo de Tránsito
RPC	Registro Presupuestal de Compromiso
SECOP	Sistema Electrónico para la Contratación Pública
SGR	Sistema General de Regalías
SIG	Sistema Integrado de Gestión

Resumen

La Secretaría de Infraestructura de Antioquia lanzó una convocatoria en julio del año 2020 para la cofinanciación de proyectos de infraestructura vial en los municipios de categoría 4, 5 y 6, enfocada en la ejecución de obras para la red vial municipal de carácter rural o urbana. El presente informe describe las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos durante el proceso de práctica bajo la modalidad de semestre de industria, realizado en la Dirección de Estructuración de Proyectos de la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia. Durante la práctica se apoyó al proyecto denominado: “Mantenimiento y mejoramiento de la red vial en el departamento de Antioquia”, en el cual se brindó acompañamiento técnico en los procesos de revisión de proyectos para el mejoramiento y/o ampliación de vías terciarias o urbanas de los municipios del Departamento de Antioquia que se presentaron en la convocatoria. Por medio de las actividades ejecutadas se logró estructurar y comunicar a los municipios las observaciones referentes a los componentes técnicos revisados para orientarlos en el proceso de subsanación y que finalmente, el proyecto sea presentado dentro del marco metodológico propuesto siguiendo los requerimientos técnicos necesarios de los estudios y diseños conforme a las normas técnicas que apliquen.

Palabras clave: Proyectos viales, vías urbanas, vías rurales.

Abstract

The Secretariat of Infrastructure of Antioquia launched a call in July 2020 for the co-financing of road infrastructure projects in the municipalities of category 4, 5 and 6, focused on the execution of works for the municipal road network of rural or urban nature. This report describes the activities carried out and the results obtained during the internship process under the modality of industry semester, carried out in the Project Structuring Directorate of the Secretariat of Physical Infrastructure of the Government of Antioquia. During the internship, support was provided to the project called: "Maintenance and improvement of the road network in the department of Antioquia", in which technical support was provided in the processes of review of projects for the improvement and / or expansion of tertiary or urban roads of the municipalities of the Department of Antioquia that were presented in the call. Through the activities carried out, it was possible to structure and communicate to the municipalities the observations regarding the revised technical components to guide them in the process of correction and that finally, the project is presented within the proposed methodological framework following the necessary technical requirements of the studies and designs in accordance with the technical standards they apply.

Keywords: Road projects, urban roads, rural roads.

Introducción

En los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, se presentan necesidades en cuanto a infraestructura vial que pueden implicar demoras y dificultades en el traslado de los habitantes hacia otros sitios y en el transporte de productos, trayendo como consecuencia afectaciones en la dinámica social y económica de los pobladores.

El Departamento de Antioquia, a través de la Secretaría de Infraestructura Física, pretende mediante la celebración de convenios interadministrativos, apoyar a los municipios aportando recursos para la intervención y mantenimiento de las vías priorizadas, atendiendo puntos críticos para la adecuada continuidad y transitabilidad de las vías.

La convocatoria “PRIMERA CONVOCATORIA ORDINARIA 2020” para la cofinanciación de proyectos aporta a la solución de las problemáticas en materia de infraestructura vial que se presentan en los municipios del Departamento, dando cumplimiento a las metas departamentales de infraestructura trazadas dentro del Plan de Desarrollo “UNIDOS POR LA VIDA 2020 – 2023” en la línea estratégica 3: “Nuestro Planeta”, dentro del programa “Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios” y con el proyecto: “Mantenimiento y mejoramiento de la red vial en el departamento de Antioquia” (Colombia, Gobernación de Antioquia, 2020).

Los proyectos viales de inversión pública que serán proyectados para ser cofinanciados con recursos del Departamento de Antioquia deben cumplir ciertos requisitos generales y sectoriales que serán verificados y avalados por la Dirección de Estructuración de Proyectos, adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia. Por lo anterior, la necesidad específica de la dirección es encaminar los proyectos a alcanzar un estándar mínimo de maduración técnica para que puedan ser cofinanciados dentro de la convocatoria.

El principal objetivo que tuvo el proyecto de práctica, en respuesta a la necesidad de la Dirección de Estructuración de Proyectos, fue el de brindar acompañamiento técnico en los procesos de revisión y análisis de la información técnica entregada por los municipios. Para apoyar los procesos de revisión se debe contar con conocimiento técnico referente al sector que enmarca el proyecto, así como tener claridad sobre las exigencias metodológicas para tal fin. Partiendo de lo anterior, el trabajo que se realizó comprendió actividades que fueron desde el reconocimiento

de los requerimientos técnicos y metodológicos que deben seguir los proyectos postulados en la convocatoria, hasta el acompañamiento técnico a los proyectos viales, específicamente relacionados con el mejoramiento y/o ampliación de vías terciarias o urbanas; por medio de la formulación de observaciones asociadas a los componentes revisados y el acompañamiento a los municipios en el proceso de subsanación. Todo lo anterior, fue llevado a cabo aplicando conocimientos adquiridos durante el programa de ingeniería civil referentes a la temática.

Cabe resaltar que en ningún caso la verificación realizada hace referencia a la calidad de los estudios y diseños, ni a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión (municipio encargado).

Se espera que el acompañamiento técnico brindado oriente a los municipios a estructurar los proyectos dentro de un marco metodológico propuesto con estándares mínimos de maduración siguiendo los requerimientos técnicos necesarios de los estudios y diseños conforme a las normas técnicas que apliquen y así puedan ser elegibles para ser cofinanciados.

1 Objetivos

1.1 Objetivo general

Aplicar conocimientos en los procesos de revisión y viabilización de proyectos para el mejoramiento y/o ampliación de vías terciarias o urbanas de los municipios del Departamento de Antioquia.

1.2 Objetivos específicos

- Identificar los lineamientos para la verificación de documentos de alcance técnico, estudios y diseños para el mejoramiento y/o ampliación de vías terciarias o urbanas.
- Estructurar y comunicar las observaciones referentes a los componentes revisados a los municipios como formuladores de los proyectos, para orientarlos en el proceso de subsanación.
- Apoyar la elaboración de informes de revisión de los proyectos y componentes derivados presentados a la Gobernación.

2 Marco teórico

Los **proyectos de inversión pública** contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado (Colombia, Departamento Nacional de Planeación, 2020).

Las etapas que integran los proyectos de inversión pública son:

- **Formulación**
- **Estructuración**
- **Pre-inversión:** En esta etapa se realizan todos los análisis y estudios requeridos para definir la problemática e identificar la mejor alternativa de solución posible. Dentro de esta etapa se distinguen tres fases denominadas: perfil, prefactibilidad y factibilidad.
 - **Fase de Perfil (Fase I):** En este nivel debe recopilarse la información de origen secundario que aporte datos útiles para el proyecto con el fin de preparar y evaluar las alternativas del proyecto y calcular sus costos y beneficios de manera preliminar. Con base en esta información, se eligen las alternativas que ameritan estudios más detallados o se toma la decisión de aplazar o descartar el proyecto.
 - **Fase de Prefactibilidad (Fase II):** En este nivel se evalúan las alternativas que fueron seleccionadas en la fase precedente y se realizan estudios técnicos especializados, de manera que, al mejorar la calidad de la información, reduzcan la incertidumbre para poder comparar las alternativas y decidir cuáles se descartan y cuál se selecciona.
 - **Fase de Factibilidad (Fase III):** Este nivel se orienta a definir detalladamente los aspectos técnicos de la solución planteada con el proyecto.
- **Etapas de inversión.**
- **Etapas de evaluación.**

Para participar en la “PRIMERA CONVOCATORIA ORDINARIA 2020”, que busca cofinanciar proyectos de infraestructura vial dentro del Departamento, los municipios deben cumplir una serie de requisitos habilitantes que garanticen la madurez y viabilidad del proyecto, es decir, documentos que avalen que el proyecto sea entregado en **Fase III**.

La Ley 489 de 1998 ha desarrollado el marco constitucional para que las entidades territoriales hagan posibles principios rectores del Estado Social de Derecho como la colaboración armónica y la coordinación entre las distintas entidades públicas. Algunos de los fundamentos de dicha Ley, en el propósito de implementar convenios de colaboración son los siguientes:

El Artículo 6° de la Ley 489 de 1998 prescribe: “En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”.

La misma ley establece en su artículo 95 la posibilidad de asociación entre entidades públicas:

Artículo 95°.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

2.1 Términos de referencia de la convocatoria

La cofinanciación de la convocatoria se hará a través de recursos de inversión del Departamento de Antioquia y asignaciones directas y regionales del Sistema General de Regalías (Colombia, Gobernación de Antioquia, 2020).

La **población objetivo** de la convocatoria son todos los municipios del departamento de Antioquia categorías 4, 5 y 6. La categorización municipal es definida en el Artículo 6 de la Ley 617 de 2000 como sigue:

- **Categoría 6:** Distritos o municipios con población igual o inferior a diez mil (10.000) habitantes y con ingresos corrientes de libre destinación anuales no superiores a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales.
- **Categoría 5:** Todos aquellos distritos o municipios con población comprendida entre diez mil uno (10.001) y veinte mil (20.000) habitantes y cuyos ingresos corrientes de libre

destinación anuales sean superiores a quince mil (15.000) y hasta veinticinco mil (25.000) salarios mínimos legales mensuales.

- **Categoría 4:** Todos aquellos distritos o municipios con población comprendida entre veinte mil uno (20.001) y treinta mil (30.000) habitantes y cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales sean superiores a veinticinco mil (25.000) y de hasta de treinta mil (30.000) salarios mínimos legales mensuales.

Según el artículo 12 de la ley 1682 de 2013 en lo que se refiere a la infraestructura de transporte terrestre existen 3 tipos de intervenciones las cuales son:

- **Construcción:** Son aquellas obras nuevas que incluyen el levantamiento o armado de algún tipo de infraestructura de transporte.
- **Mejoramiento:** Cambios en una infraestructura de transporte con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales. Comprende, actividades de ampliación de calzada, construcción de nuevos carriles, rectificación (alineamiento vertical y horizontal), construcción de obras de drenaje, estructuras de pavimento, estabilizaciones, entre otros. Dentro del mejoramiento pueden considerarse la construcción de tramos faltantes de vías existentes.
- **Rehabilitación:** Reconstrucción de una infraestructura de transporte para devolverla al estado inicial para la cual fue construida.

Se consideraron admisibles dentro de la convocatoria los proyectos de construcción, mejoramiento o rehabilitación de la red vial municipal terciaria o urbana.

Para establecer el **esquema de cofinanciación** se definió categorizar y clasificar los municipios por grupos de acuerdo con una evaluación de algunos indicadores definidos en los términos de referencia de la convocatoria para garantizar la equidad en la cofinanciación de los recursos. El esquema de cofinanciación según el grupo en que clasifique cada municipio se sintetiza en la siguiente tabla (La información detallada de los indicadores que se tuvieron en cuenta se encuentran en el pliego de condiciones de la convocatoria):

Tabla 1*Esquema de cofinanciación.*

GRUPO	% COFINANCIACIÓN
1	80% departamento-20% municipio
2	75% departamento -25% municipio
3	70% departamento -30% municipio
4	65% departamento -35% municipio
5	60% departamento-40% municipio

La lista de los documentos habilitantes para la postulación a la convocatoria se clasifica en administrativos, técnicos, ambientales y financieros. Los documentos técnicos que debe aportar el municipio son:

- Cuando no se intervengan estructuras existentes, presentar los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vía útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras. Además, el registro fotográfico en medio digital a color del estado actual de la obra a intervenir.
- Certificado de la última intervención realizada o de no intervención (alcance y recursos invertidos).
- Documento especificaciones técnicas.
- Certificado en el cual conste que los estudios y especificaciones técnicas cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables.
- Plano de localización geo-referenciado.
- Documento técnico de soporte que contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), análisis de alternativas, cronograma de actividades físicas y financieras y flujo de caja en inversión firmado y con matrícula profesional.
- Estudios hidrológicos e hidráulicos.
- Estudios geológicos y geotécnicos.
- Estudio de suelos.
- Estudio de movilidad.
- Diseño de estructura de pavimento.

-
- Planos de construcción, generales y de detalle, como planta, perfiles cortes, estructurales y obras de drenaje.
 - Proceso constructivo del proyecto.
 - Diseño de señalización vial horizontal y vertical.
 - Plan de Manejo del Tránsito y su respectivo presupuesto.
 - Levantamiento topográfico.
 - Diseño geométrico para vías nuevas o Certificado No Aplica.
 - Certificado de No Aplica puntos críticos. En la eventualidad que se identifiquen puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros; se requiere que de adelanten los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto.
 - Estudios y diseños estructurales especiales como puentes y túneles o certificado de que No Aplica.

Los documentos financieros que deben ser aportados son:

- Presupuesto de obra detallado, análisis de precios unitarios APU, insumos (Materiales, mano de obra, y maquinaria), desglose del AIU debe incluir el protocolo de Bioseguridad, presupuesto de Interventoría, memorias de cantidades de obra, cálculo del factor multiplicador, cálculo del factor salarial, presupuesto del Plan de manejo ambiental, y presupuesto del Plan de manejo de Tránsito y estimación de costos asociados a la operación y/o mantenimiento del proyecto en la vida útil del mismo. en formato Excel y PDF, firmados y con matrícula profesional.
- Certificado de precios unitarios acorde al promedio de la región.
- Certificado firmado por el representante legal de la Entidad donde especifique la fuente de los recursos con los cuales cofinanciará el proyecto presentado.

El municipio tiene la responsabilidad de garantizar la calidad de los estudios y diseños entregados para la aprobación de los recursos de los convenios, el cual contrató y/o realizó y aprobó directamente o por medio de interventoría de los estudios y diseños. El municipio también es responsable de la veracidad de los documentos presentados.

El alcance de los convenios suscritos y los que aún están en proceso, es la vinculación del Departamento de Antioquia con el apoyo financiero a los municipios para el mejoramiento de las vías presentadas, para lo cual, cada municipio adelantará la contratación y ejecución del proyecto, además hará su dirección técnica, realizará la supervisión y demás controles que garanticen el cumplimiento del objeto del convenio y la calidad de los trabajos. El Departamento de Antioquia a través de la supervisión, ejercerá control de los recursos entregados.

2.2 Cofinanciación con recursos de Sistema General de Regalías (SGR)

Como se menciona en los términos de referencia de la convocatoria, la cofinanciación de los proyectos incluirá recursos provenientes de las asignaciones directas y regionales del Sistema General de Regalías.

De acuerdo con el Artículo 22 de la Ley 2056 de 2020 que hace referencia a los conceptos de distribución de las regalías, las asignaciones directas corresponden al porcentaje asignado del pago que se realiza al Estado por la explotación de un recurso natural no renovable para los departamentos y municipios productores, es decir, en cuyo territorio se explotan dichos recursos.

La asignación para la inversión regional corresponde al porcentaje designado para los proyectos de inversión regional de los departamentos, municipios y distritos.

Mediante el siguiente gráfico se sintetiza el ciclo que cumple un proyecto de inversión pública en el marco del Sistema General de Regalías:

Figura 1**Esquema ciclo proyectos SGR**

Nota. Fuente Equipo de regalías-Gobernación de Antioquia.

La viabilidad de un proyecto de inversión es un proceso que permite, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera, y bajo estándares metodológicos de preparación y presentación, determinar si un proyecto cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir (Colombia, DNP, 2020)

A continuación, se presenta una tabla que sintetiza a quién le corresponde viabilizar y aprobar los proyectos de inversión según el tipo de asignación:

Tabla 2**Entidades encargadas de la viabilización y aprobación**

Asignación	Viabilidad	Aprobación
Asignaciones directas	Entidad territorial beneficiaria	Entidad territorial beneficiaria
Asignaciones para la inversión local	Entidad territorial beneficiaria	Entidad territorial beneficiaria
Asignaciones para la inversión regional 60%	Entidad territorial que presente el proyecto	Respectivo departamento
Asignaciones para la inversión regional 40%	Entidad territorial que presente el proyecto	OCAD Regional

Nota. Fuente (Colombia, Congreso de la República, 2020; DNP, 2020).

Como por la dinámica del Sistema General de Regalías pueden presentarse situaciones en las cuales más de una instancia o entidad sea competente de emitir el concepto de viabilidad según el aporte de recursos que disponen para financiar un determinado proyecto de inversión. Cuando

dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del SGR deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión y ésta será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.

De acuerdo con el Artículo 9 de la Ley 2056 de 2020 que hace referencia a las funciones del Departamento Nacional de Planeación como órgano del SGR, la viabilidad de los proyectos, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrolla conforme la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación (DNP). Para dicho proceso, se plantea en el documento “Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión” del DNP, la necesidad de estudiar la información referente a los proyectos a través de cinco criterios (Colombia, DNP, 2021):

1. Articulación con los planes y la política pública
2. Aspectos metodológicos de formulación
3. Aspectos técnicos de estructuración
4. Rentabilidad económica y fuentes de financiación
5. Sostenibilidad

A partir del análisis de cada uno de los aspectos planteados, en las Orientaciones Transitorias se publican los requisitos generales y sectoriales que deben cumplir todos los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR, los cuales deberán ser verificados y validados por las instancias encargadas dentro del proceso de viabilidad.

Los proyectos de inversión para el mejoramiento y/o ampliación de vías terciarias o urbanas del Departamento de Antioquia se enmarcan en el sector de transporte conforme a su objetivo según el “Manual de Clasificación de Inversión Pública” expedido por el DNP. Se hace referencia a los requisitos de este sector en el numeral 7.13 en las Orientaciones Transitorias.

Las revisiones realizadas desde la Dirección de Estructuración de la Gobernación de Antioquia se desarrollan en una ficha de verificación de requisitos que fue elaborada a partir del documento de Orientaciones transitorias. En el **Anexo 1** se presenta el modelo de la ficha empleada en los procesos de revisión.

2.3 Cofinanciación con recursos de inversión del Departamento

En el Sistema Integrado de Gestión (SIG) implementado por la Gobernación de Antioquia se organizan los procesos que integran la administración departamental. El sitio de consulta de toda la información referente al SIG es de libre acceso y se puede consultar a través del enlace <https://isolucion.antioquia.gov.co/>.

Entre los procesos que componen el SIG, se encuentran los procesos de apoyo que incluyen los procedimientos relacionados con la adquisición de bienes y servicios donde se definen las políticas y lineamientos para dar cumplimiento a la normatividad en materia contratación estatal. Además, quedan registradas las actividades que integran los procedimientos internos que sigue el Departamento de Antioquia para llevar a cabo los procedimientos contractuales.

Teniendo en cuenta la información proveniente del documento PR-M7-P6-2 consultado en el SIG que hace referencia al procedimiento contractual que sigue la entidad e integrado con las etapas de la convocatoria, el ciclo de los proyectos de inversión pública que se van a cofinanciar con recursos propios del Departamento queda como se sintetiza en el siguiente esquema:

Figura 2

Esquema procedimiento contractual



2.3.1 Etapa de viabilidad y priorización

- 1. Apertura de la convocatoria:** Publicación de requisitos de la Convocatoria Ordinaria 2020 por parte de la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia.
- 2. Jornadas de acuerdo:** Se realizan con los municipios para determinar las vías a intervenir y evaluar su pertinencia y priorización.
- 3. Entrega de proyectos:** Se entregan los proyectos en fase III por parte de los municipios, se da aviso de los documentos faltantes conforme a los términos de referencia y se abre un plazo para enviar subsanaciones.
- 4. Entrega de resultados de la Convocatoria.**
- 5. Visitas técnicas:** Al sitio donde se llevará a cabo la ejecución física del proyecto para verificar su estado actual, su pertinencia y demás aspectos técnicos de la intervención.
- 6. Revisión y seguimiento técnico y financiero:** Por parte de la Dirección de Estructuración de Proyectos de la Secretaría de Infraestructura Física. Incluye la emisión de concepto técnico y presupuestal favorable por parte de la Dirección y elaboración de fichas de cierre técnico donde quedan registradas las observaciones finales con respecto a los estudios y diseños de los proyectos presentados

2.3.2 Etapa de legalización

- 7. Conformación y designación del Comité Asesor y Evaluador (CAE):** Se designa mediante resolución radicada, asignando los roles logístico, técnico y jurídico. Las funciones de cada rol están establecidas en el Decreto que reglamenta la operación del comité
- 8. Tramitar y remitir CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal):** Para iniciar un proceso de contratación que requiere de apropiación presupuestal, se debe solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal de las necesidades, para remitirlo al integrante con Rol logístico del Comité Asesor y Evaluador.
- 9. Tramitar estudios y documentos previos:** Los integrantes del Comité Asesor y Evaluador elaboran de manera conjunta los estudios y documentos previos. Se realizan los trámites necesarios para recibir el respectivo CDP. El Rol logístico en SAP crea la etapa en el sistema, el cual genera automáticamente un número que identifica el proceso contractual.

SAP: Es la LANDSCAPE tecnológica utilizada por el Departamento de Antioquia para manejar el sistema de información financiera, contable y presupuestal.

10. Revisar los estudios y documentos previos y carpeta contractual: El CAE, remite los estudios y documentos previos junto con la carpeta que contiene la etapa precontractual al líder gestor de Contratación para ser agendado en el Comité Interno de Contratación

11. Tramitar y recibir del Comité Interno, recomendación para iniciar el proceso: El líder gestor de contratación remite la carpeta contractual al Comité Interno de contratación de la dependencia, para que éste oriente y recomiende o no el inicio del proceso contractual.

12. Tramitar y recibir recomendación del proceso, por el Comité de Orientación y Seguimiento en contratación: El proceso es enviado y es revisado por la Secretaría Técnica del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación (COS). Este orientará y recomendará el inicio o no del proceso contractual, formulando las observaciones pertinentes. Igualmente velará por el cumplimiento de leyes según la tipología de los contratos. Una vez el COS efectúe la recomendación del proceso contractual, la secretaria técnica del comité elabora el acta donde consta la recomendación impartida y proyectará y entregará el certificado del acta.

13. Tramitar y remitir Registro Presupuestal de Compromiso: Es etapa se tramita el Registro Presupuestal de Compromiso (RPC) y se remite a la Dependencia encargada de llevar a cabo el proceso de contratación.

14. Perfeccionamiento del contrato: El rol jurídico del CAE elabora la minuta del contrato, de conformidad con lo señalado en los estudios y documentos previos. Una vez revisada y ajustada la minuta, se suscribe el contrato.

15. Aprobar Garantías: El Rol Jurídico del Comité Asesor y Evaluador, revisará y aprobará las garantías constituidas (pólizas).

16. Designación de supervisor del convenio: mediante oficio debidamente radicado.

17. Inicio del contrato: El supervisor elaborará el acta de inicio

18. Ejecución del contrato: El supervisor designado hace control de la ejecución del convenio. Todos los documentos generados en el proceso contractual deberán publicarse en el SECOP.

19. Liquidación del contrato

20. Realizar seguimiento al cumplimiento de las garantías poscontractuales: Se realiza seguimiento a las garantías que respaldan el objeto del contrato posterior a su terminación o entrega a satisfacción del objeto.

21. Cierre de expediente: Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, el Supervisor deberá realizar el cierre del expediente contractual.

3 Metodología

Se ejecutaron distintas actividades para cumplir con los objetivos de la práctica. Las principales etapas que se llevaron a cabo fueron las siguientes:

1. La etapa inicial de la metodología se centró en la identificación de los requisitos generales y sectoriales aplicables para la revisión de proyectos viales de inversión pública conforme a lo establecido por la convocatoria.

2. Con base en los estudios, diseños y demás documentos de alcance técnico aportados por el municipio según los documentos habilitantes de la convocatoria, se procedió a analizar la información presentada para verificar el cumplimiento de carácter técnico y metodológico de la información. La revisión de los componentes derivados de cada proyecto se divide entre los profesionales competentes según la temática. De acuerdo con lo anterior, los componentes que fueron sometidos a revisión durante el proceso de práctica comprendieron los estudios geotécnicos, estudios de suelos, diseño de la estructura de pavimento, el diseño de estructuras y los planos de construcción.

Esta etapa incluyó actividades de revisión bibliográfica para nutrir conceptos referentes a las temáticas mencionadas anteriormente y la estructuración de observaciones a partir de la lectura de los estudios y revisión de los diseños.

3. Se estructuraron las observaciones realizadas en la etapa anterior a través de fichas de verificación de requisitos de aprobación elaboradas por la Gobernación a partir de los lineamientos registrados en “Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión” formulados por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

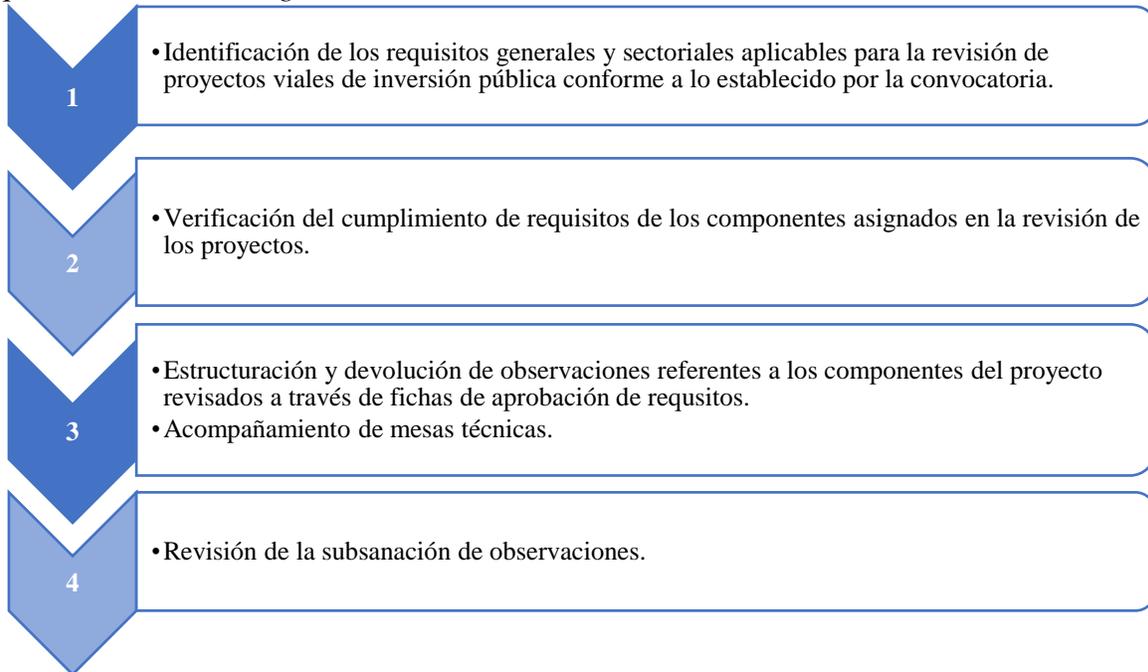
4. Las fichas con las observaciones registradas referentes a los proyectos se enviaron a los municipios para que ellos adelantaran el proceso de subsanación. Cuando se presentan dudas acerca de las observaciones planteadas, los municipios pueden solicitar adelantar una mesa técnica para la aclaración de inquietudes. Por lo anterior, el desarrollo de esta etapa incluyó el acompañamiento de mesas técnicas cuando estas se requirieron

5. Como etapa final de la metodología, se revisó si las observaciones realizadas inicialmente fueron subsanadas por parte del municipio o si bien, deben continuar con el proceso de subsanación.

Cabe mencionar que las actividades anteriormente descritas se realizaron de forma cíclica cada semana con diferentes proyectos presentados por los municipios que participan en la convocatoria. A continuación, se relaciona un gráfico que sintetiza cada paso que integra la metodología llevada a cabo durante el proceso de práctica:

Figura 3

Esquema de la metodología



4 Resultados y análisis

Durante el proceso de práctica se realizó acompañamiento técnico a los proyectos presentados por 31 municipios de los 91 que se presentaron en la convocatoria. A continuación, se presenta la **Tabla 3** que sintetiza la información general referente a los proyectos revisados como: nombre del municipio, categoría, porcentaje de cofinanciación de acuerdo con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, nombre del proyecto, tipología según el centro poblado y el estado de la revisión hasta la fecha de finalización de las prácticas de acuerdo con la entrega de las fichas con las observaciones:

Tabla 3
Información general de los proyectos

REVISIÓN PROYECTOS "CONVOCATORIA ORDINARIA 2020"							
Nº	MUNICIPIO	CT	%	POYECTO	TIPO	FICHA R1	FICHA R2
1	Abriaquí	6	75%-25%	Construcción de Placa Huella en la vereda Santa Teresa del Municipio de Abriaquí	Rural	Entregada	Autoviabilizado
2	Andes	6	70%-30%	Pavimentación mediante el sistema constructivo de placa huella, de la vía Andes - Quebrada Arriba segunda etapa, en zona rural del municipio de Andes	Rural	Entregada	Autoviabilizado
3	Argelia	6	85%-15%	Mejoramiento de la vía terciaria del sector Villeta, del municipio de Argelia, Antioquia	Rural	Entregada	Autoviabilizado
4	Barbosa	4	65%-35%	Mantenimiento de las vías terciarias en las veredas la Herradura, La Calda, El Tablazo Popalito, Altamira y El Guayabo del municipio de Barbosa	Rural	Entregada	0
5	Betania	6	80%-20%	Mejoramiento de vías terciarias mediante el uso de placa huella en el sector La Trilladora en el municipio de Betania	Rural	Entregada	Autoviabilizado
6	Caicedo	6	80%-20%	Construcción de placa huella en la vía de acceso de las veredas El Playón-Los Sauces del municipio de Caicedo	Rural	Entregada	0
7	Caucasia	4	60% - 40%	Construcción de Pavimento en concreto rígido en vías de los barrios las Malvinas y Asovienda, zona urbana del municipio de Cauca	Urbana	Entregada	0
8	Concepción	6	75%-25%	Mejoramiento de vías terciarias para reactivar la economía y el desarrollo sostenible en la comunidad de la vereda San Pedro Alto del municipio de Concepción	Rural	Entregada	Autoviabilizado
9	Concordia	6	75%-25%	Pavimentación de vías rurales en sistema constructivo placa huella para la vereda Morrón del municipio de Concordia	Rural	Entregada	Autoviabilizado
10	Dabeiba	6	75%-25%	Mejoramiento de la vía Dabeiba vereda Antadó, mediante la construcción de placa huella en el municipio de Dabeiba Antioquia	Rural	Entregada	Autoviabilizado
11	Ebéjico	6	75%-25%	Mejoramiento vía terciaria mediante la construcción de la Placa Huella en el corregimiento guayabal en el municipio de Ebéjico Antioquia	Rural	Entregada	0
12	El Bagre	5	65%-35%	Construcción de Pavimento Rígido en vías del barrio la floresta municipio de el bagre departamento Antioquia	Urbana	Entregada	0
13	El Santuario	6	70% - 30%	Construcción de 2 kilómetros de placa huella en las vías del municipio de El Santuario	Rural	Entregada	Autoviabilizado
14	Ituango	6	80%-20%	Pavimentación de vías urbanas, etapa 2 en el municipio de Ituango	Urbana	Entregada	Autoviabilizado
15	Jardín	6	70%-30%	Construcción de la extensión de la carrera 6ta desde la calle 13 y hasta la vía principal sector la Primavera del municipio de Jardín	Urbana	Entregada	0
16	La Pintada	6	75%-25%	Rehabilitación de vías urbanas mediante la Pavimentación en concreto rígido de los sectores calle 13 de junio en el municipio de la pintada	Urbana	Entregada	0
17	Maceo	6	75%-25%	Mejoramiento de la vía terciaria de los sectores la floresta y guardasol en el municipio de Maceo	Rural	Entregada	0
18	Marinilla	4	65%-35%	Pavimentación de vías rurales en el municipio de Marinilla	Rural	Entregada	Autoviabilizado
19	Montebello	6	75%-25%	Mejoramiento de la vía rural El Socorro-Montebello del municipio de Montebello Antioquia	Rural	Entregada	Autoviabilizado
20	Nechí	6	80%-20%	Construcción de pavimento placa huella en la vía que conecta las veredas San Pablo Medio - San Pablo Arriba, del municipio de Nechí en el Departamento Antioquia	Rural	Entregada	Autoviabilizado
21	Sabanalarga	6	80%-20%	Construcción de Placa Huella y obras adicionales en la vía terciaria que comunica a la vereda La Placita del municipio de Sabanalarga, Antioquia	Rural	Entregada	Entregada
22	San Francisco	6	80%-20%	Mejoramiento de vía terciaria mediante la construcción de placa huella en la vereda Pocitos del corregimiento de Aquitania del municipio de San Francisco	Rural	Entregada	Autoviabilizado
23	San Jerónimo	6	75%-25%	Mejoramiento de vías terciarias en los sectores de Los Alticos, El Mestizo y Alto Colorado del municipio de San Jerónimo	Rural	Entregada	Autoviabilizado
24	Santa Bárbara	6	75%-25%	Mejoramiento de la vía terciaria El Buey del municipio de Santa Bárbara	Rural	Entregada	0
25	Sonsón	5	75%-25%	Pavimentación de vías urbanas Etapa II, en el municipio de Sonsón	Urbana	Entregada	Autoviabilizado
26	Támesis	6	75%-25%	Construcción de Pavimento Rígido en vía alterna de ingreso al municipio de Támesis	Urbana	Entregada	0
27	Tarso	6	80%-20%	Mejoramiento de vías terciarias, veredas Mulatico, Patio Bonito y Morrón, mediante la construcción de pavimento en placa huella, en el municipio de Tarso	Rural	Entregada	Autoviabilizado
28	Titiribí	6	70%-30%	Construcción de 1500 metros lineales de placa huella en las vías terciarias, Loma del Guamo y Alpes Meseta en el municipio de Titiribí Antioquia	Rural	Entregada	0
29	Turbo	4	65%-35%	Construcción de placa huella en la vía Camerún Caserio en el Distrito de Turbo	Rural	Entregada	0
30	Uramita	6	85%-15%	Construcción de 2 km de placa huella en las veredas La Bolsa y La Laguna de la vereda Murrupal área rural del municipio de Uramita	Rural	Entregada	0
31	Venecia	6	75%-25%	Construcción de Placa Hue llas en las veredas El Verge l, Miraflores, La Mina del Municipio de Venecia Antioquia	Rural	Entregada	0

El acompañamiento técnico brindado incluyó el desarrollo de mesas técnicas conforme fue solicitado por los municipios. A estas asistían los consultores que estaban a cargo de cada proyecto para abordar dudas y hacer aclaraciones acerca de las observaciones realizadas por parte del equipo técnico a través de la ficha de verificación de requisitos que se remite a cada municipio posterior a la revisión del proyecto. A continuación, se presenta la información referente a las mesas técnicas en la **Tabla 5**.

Tabla 5
Información general mesas técnicas

MESAS TÉCNICAS PROYECTOS "CONVOCATORIA ORDINARIA 2020"			
MUNICIPIO	PROYECTO	# Mesas	Fechas
Titiribí	Construcción de 1500 metros lineales de placa huella en las vías terciarias, Loma del Guamo y Alpes Meseta en el municipio de Titiribí Antioquia	2	14/09/2021 22/09/2021
Venecia	Construcción de Placa Huellas en las veredas El Vergel, Miraflores, La Mina del Municipio de Venecia Antioquia	2	14/09/2021 21/09/2021
Caicedo	Construcción de placa huella en la vía de acceso de las veredas El Playón-Los Sauces del municipio de Caicedo	1	29/09/2021
Maceo	Mejoramiento de la vía terciaria de los sectores la floresta y guardasol en el municipio de Maceo	4	14/09/2021 21/09/2021 22/09/2021 29/10/2021
Ebéjico	Mejoramiento vía terciaria mediante la construcción de la Placa Huella en el corregimiento guayabal en el municipio de Ebéjico Antioquia	1	5/10/2021
Argelia	Mejoramiento de la vía terciaria del sector Villeta, del municipio de Argelia, Antioquia	1	30/11/2021
Betania	Mejoramiento de vías terciarias mediante el uso de placa huella en el sector La Trilladora en el municipio de Betania	1	3/12/2021
TOTAL		12	

Cuatro de los municipios a los cuales se les brindó acompañamiento técnico durante el periodo que comprendió la práctica, lograron suscribir convenio interadministrativo con el Departamento de Antioquia a través de la Secretaría de Infraestructura Física. Estos municipios son: Maceo, Venecia, Titiribí, Ebéjico. La información general de los convenios como fecha de suscripción del convenio, municipio asociado, proyecto, número y objeto del convenio, alcance, plazo y valor se presenta a continuación en la **Tabla 6**.

Tabla 6
Información general convenios

FECHA	MUNICIPIO	POYECTO	# CONVENIO	OBJETO	ALCANCE (km)	PLAZO	VALOR
12/11/2021	Titiribí	Construcción de 1500 metros lineales de placa huella en las vías terciarias, Loma del Guamo y Alpes Meseta en el municipio de Titiribí Antioquia	4600013097	Aunar esfuerzos entre el Departamento de Antioquia y el municipio de Titiribí, para la ejecución de las actividades de mejoramiento de vías rurales ubicadas en el municipio asociado, viabilizadas en la convocatoria 3.	1,5	8 meses	\$ 1.489.589.795
12/11/2021	Maceo	Mejoramiento de la vía terciaria de los sectores la floresta y guardasol en el municipio de Maceo	4600013075	Aunar esfuerzos entre el Departamento de Antioquia y el municipio de Maceo, para la ejecución de las actividades de mejoramiento de vías rurales ubicadas en el municipio asociado, viabilizadas en la convocatoria 3.	1	9 meses	\$ 1.800.161.209
12/11/2021	Venecia	Construcción de Placa Huellas en las veredas El Vergel, Miraflores, La Mina del Municipio de Venecia Antioquia	4600013104	Aunar esfuerzos entre el Departamento de Antioquia y el municipio de Venecia, para la ejecución de las actividades de mejoramiento de vías rurales ubicadas en el municipio asociado, viabilizadas en la convocatoria 3.	1,433	11 meses	\$ 1.871.896.924
12/11/2021	Ebéjico	Mejoramiento vía terciaria mediante la construcción de la Placa Huella en el corregimiento guayabal en el municipio de Ebéjico Antioquia	4600013082	Aunar esfuerzos entre el Departamento de Antioquia y el municipio de Ebejico, para la ejecución de las actividades de mejoramiento de vías rurales ubicadas en el municipio asociado, viabilizadas en la convocatoria 3.	1,1	8 meses	\$ 1.932.689.420

Por medio de los convenios celebrados se brindará apoyo financiero a los municipios en el mejoramiento de las vías presentadas en la convocatoria con recursos de inversión del Departamento.

Cabe resaltar que, dentro de cada convenio, el municipio se compromete a realizar, como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones y los ajustes solicitados por la Secretaría de Infraestructura Física a los estudios y diseños presentados en la convocatoria. Además, como cada municipio está encargado de la ejecución del proyecto, este debe garantizar la efectiva ejecución de las actividades que haya presentado, de conformidad con los requisitos de ley mencionados en los convenios suscritos.

5 Conclusiones

El trabajo que se realizó durante el proceso de práctica comprendió actividades que fueron desde el reconocimiento de los requerimientos técnicos y metodológicos para la presentación de proyectos de infraestructura vial en el marco de la convocatoria, hasta el acompañamiento técnico a los proyectos presentados por los municipios del Departamento de Antioquia por medio de la aplicación de conocimientos adquiridos durante el programa de ingeniería civil alusivos a la temática.

Se lograron cumplir los objetivos propuestos y los compromisos adquiridos al inicio de la práctica encaminando los componentes revisados de 31 proyectos de los 91 que se presentaron en la convocatoria a avanzar en el proceso de viabilización, para que finalmente y siguiendo las demás exigencias, puedan ser cofinanciados.

Por medio de las 12 mesas técnicas adelantadas se logró orientar a los municipios en el proceso de subsanación para que puedan ajustar el proyecto dentro de unos estándares mínimos de maduración técnica y presenten el proyecto dentro del marco metodológico propuesto en cumplimiento con los requisitos de la convocatoria.

En cuanto a los convenios interadministrativos, el Departamento de Antioquia a través de la Secretaría de Infraestructura Física suscribió 4 con los municipios de Maceo, Venecia, Titiribí y Ebéjico. Dichos municipios se encuentran entre los 31 que fueron objeto de revisión durante el proceso de práctica.

Cabe resaltar que el avance y rapidez del proceso involucra la participación de cada municipio en la subsanación de las observaciones planteadas desde la Dirección. Lo anterior implica una limitación en cuando a las actividades adelantadas desde la Secretaría para avanzar en la suscripción de los convenios ya que se pudo identificar que los municipios presentan demoras en el proceso de subsanación, ya sea porque no inician este proceso con rapidez o porque no envían todos los componentes de los proyectos ajustados según las observaciones realizadas.

Durante el proceso de práctica se logró afianzar y aplicar conocimientos técnicos referentes a proyectos viales adquiridos durante el programa académico generando un impacto en el sector público. Además, la experiencia de práctica implicó un acercamiento a los procesos de los proyectos de inversión dentro de una entidad pública.

Finalmente, es pertinente resaltar el impacto que tienen estos proyectos de inversión pública en el desarrollo del departamento, ya que estos mejoramientos de las vías se convierten en una fuente de dinamización de la economía con generación de empleo y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los municipios.

Referencias

- Colombia. Departamento Nacional de Planeación. (2018). *Manual de Clasificación de la Inversión Pública*. DNP.
- Colombia. Departamento Nacional de Planeación. (2020). *Decreto 1821 de 2020: por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías*. Presidencia de la República.
- Colombia. Departamento Nacional de Planeación. (2021). *Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión*. Sistema General de Regalías.
- Colombia. Gobernación de Antioquia. (2020). *Plan de Desarrollo Antioquia 2020-2023*. Gobernación de Antioquia.
- Colombia. Gobernación de Antioquia. (2020). *Términos de referencia de la convocatoria para la cofinanciación de proyectos enmarcados en las metas departamentales de infraestructura dentro del programa de acompañamiento a infraestructura municipal. Primera convocatoria ordinaria 2020*. Secretaría de Infraestructura Física.
- Colombia. Gobernación de Antioquia. (s.f.). *iSOLUCIÓN*. <https://isolucion.antioquia.gov.co/>
- Colombia. Congreso de la República. (1998). *Ley 489 de 1998 (diciembre 29): por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial.
- Colombia. Congreso de la República. (2000). *Ley 617 de 2000 (octubre 6): por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional*. Diario Oficial.
- Colombia. Congreso de la República. (2013). *Ley 1682 de 2013 (noviembre 22): por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias*. Diario Oficial.
- Colombia. Congreso de la República. (2020). *Ley 2056 de 2020 (septiembre 20): por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*. Sistema General de Regalías.

Anexos

Anexo 1. Modelo de ficha de verificación de requisitos.



FICHA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE APROBACIÓN

Código:FO-M1-P1-025

Versión: 01

Fecha de aprobación:

Nombre del proyecto:

Código BPIN:

La información revisada se encuentra cargada en la plataforma SUIFP-SGR

Si:

No:

Parcialmente:

1. Información general

Fecha de revisión:

Revisado por:

Departamento:

Municipio:

Tipo de OCAD:

Regional:

Tipo de Entidad:

Departamental:

Municipal:

Sector:

Fase:

Revisión No.:

Otro sector:

Otro sector:

Valor total regalías:

Valor total del proyecto:

\$

-

Valor regalías:

Fuente:

Vigencia:

Valor regalías:

Fuente:

Vigencia:

Valor regalías:

Fuente:

Vigencia:

Otras fuentes:

Fuente:

¿Cuál?

Si:

No:

N/A:

Enfoque diferencial: ¿El proyecto fue presentado por los representantes de las comunidades indígenas u organizaciones de Base de Comunidades Negras o Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, debidamente inscritas en el registro único del Ministerio del Interior? (Título V de la Ley 2056 de 2020)

Descripción general del proyecto:

Artículo 6.1 Requisitos generales (Orientaciones Transitorias Gestión de Proyectos DNP).

Los proyectos de inversión presentados para viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Proyecto formulado con la Metodología General Ajusta (MGA)					
2. Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.					

3. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiado con otras fuentes de recursos.					
4. Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto en que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (EOT); de (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con los señalado en la normativa vigente.					

Artículo 6.2 Requisitos generales para proyectos en fase II

Los proyectos de inversión en fase II, deben presentar los siguientes requisitos:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), análisis de alternativas y cronograma de actividades físicas y financieras.					

Artículo 6.3 Requisitos generales para proyectos en fase III

Los proyectos de inversión en fase III, deben presentar los siguientes requisitos.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
-----------	--------	-----------	--------	-----------	-------------

<p>1. Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por el profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.</p> <p>Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.</p> <p>Para proyectos tipo, los diseños, memorias y planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p>					
<p>Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en la que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.</p>					
<p>Para proyectos tipo, los diseños, memorias y planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p>					
<p>2. Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades físicas y financieras y descripción de la alternativa seleccionada.</p>					
<p>3. Para acreditar la titularidad del inmueble:</p>					

<p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se ede gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para ,los bienes de usos publico que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p>					
<p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p>					
<p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.</p>					
<p>En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que estos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>					
<p>4. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos,se requiere certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o constancia del representante legal de la entidad donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad.</p>					

<p>5. Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el ordenador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.</p>					
<p>6. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.</p>					

Artículo 6.4. Requisitos generales adicionales

Artículo 6.4.1 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes a compra de predios

Los proyectos de inversión en fase II y III que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Plano de localización.					
2. Estudio de alternativas de los predios, en el cual se identifique y sustente técnica, jurídica y financieramente la selección de los predios a comprar.					
3. El certificado del que trata el numeral 4 del artículo 6.1, requisitos generales del presente documento, deberá además especificar usos, tratamiento, índices de ocupación y construcción aplicable a los predios seleccionados.					
4. Avalúo comercial de los predios seleccionados elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por persona natural o jurídica competente.					

5. Estudio de títulos donde se demuestre que el predio está libre de cualquier tipo de gravámen o limitación para llevar a cabo la compra. Estudio de títulos tratándose de proyectos de infraestructura de transporte cuya adquisición de inmuebles se prevea mediante saneamiento automático por los motivos de utilidad pública e interés social en el marco de la ley 1682 de 2013.					
NOTA 1 No se podrán financiar proyectos cuyo único componente sea la compra de predios.					
NOTA 2: De conformidad a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 2056 de 2020, los proyectos de inversión desarrollados mediante pactos territoriales podrán incluir como uno de sus componentes la compra de predios					

Artículo 6.4.2. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes el trámite de licencias o permisos

Los proyectos en fase III podrán incluir como uno de sus componentes el pago de licencias o permisos.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
En estos proyectos de inversión la obtención de las licencias y permisos debe ser el primer componente a ejecutar, lo cual debe reflejarse en el cronograma y en el presupuesto. En consecuencia, no se podrán ejecutar otros componentes hasta tanto no se cuente con la licencia o permiso respectiva, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre éstos recaiga la solicitud de licencia o permiso.					

Artículo 6.4.3 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria

Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria, además de los requisitos generales aplicables deben presentar los siguiente.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
-----------	--------	-----------	--------	-----------	-------------

1. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina:					
a. La entidad titular de la maquinaria.					
b. La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad.					
2. Plan de acción de uso de la maquinaria consistente con el sector de clasificación del proyecto y delimitado al horizonte de ejecución del mismo. Este documento debe señalar las actividades que se realizarán, el lugar y la unidad de medida.					

Artículo 6.4.4. Requisitos generales adicionales para proyectos que tengan por objeto la culminación de proyectos ya iniciados

Los proyectos de inversión que tengan por objeto la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado, y que en su momento fue financiado con recursos diferentes a los del SGR además de los requisitos generales aplicables deben presentar los siguientes.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Documento suscrito por el representante legal de la entidad territorial que contenga:					
a. Justificación de los recursos adicionales mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretendan financiar con recursos del SGR y su respectiva explicación.					
b. Estado actual de la contratación (póliza, suspensiones, modificaciones, reanudaciones)					
2. Copia del último informe de supervisión o de interventoría según corresponda y soporte fotográfico.					
3. Documento técnico suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de la ejecución física y financiera del proyecto inicial.					
4. Copia del informe de acciones judiciales o investigaciones de los entes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de las mismas, o certificado en el que se indique que no ha sido notificado de ninguna acción o investigación.					

Artículo 6.4.5. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión bajo el esquema de Asociación Público Privada (APP)

Los proyectos de inversión formulados bajo el esquema de APP, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:

Requisitos	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Copia de la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.					
2. Concepto favorable sobre la utilización del mecanismo de APP expedida por el Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, o por la secretaria de planeación de la entidad territorial respectiva, tratándose de proyectos financiados por estas.					
3. Copia de la aprobación de las cláusulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.					

Artículo 6.4.6. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión financiados por los recursos del acto legislativo 4 de 2017.

" Los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos a los que se refiere el Acto Legislativo 4 de 2017, deben presentar además el siguiente documento":

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
Certificado suscrito por el representante legal de quien presenta el proyecto de inversión en el que se determine la concordancia del proyecto con el Plan Marco de implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.					
El certificado debe ser consistente con la información sobre la focalización del acuerdo final, registrado en el Banco de Programas y Proyectos del Sistema General de Regalías (SUIFP-SGR).					

Para los proyectos de inversión que se sometan a consideración del OCAD Paz, debe adjuntarse la certificación de conformidad con el párrafo transitorio del artículo 2.2.4.1.1.13.5 del Decreto 1082 de 2015. Corresponde a la Agencia de Renovación del Territorio (ART) certificar la concordancia de los proyectos de inversión con las iniciativas de los planes de acción para la transformación regional (PATR). Lo anterior, hasta tanto se adopte la Hoja de Ruta Única de que trata el artículo 281 de la Ley 1955 de 2019.					
--	--	--	--	--	--

Artículo 6.4.7. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de las comunidades Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Los proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de las comunidades indígenas, Negras, Afrocolombianas, raizales y palenqueras, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar lo siguiente:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.					
2. Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.					

Artículo 6.4.8. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes.

Los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los documentos previstos en el artículo 1.2.1.2.13 del Decreto 1821 de 2020.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
-----------	--------	-----------	--------	-----------	-------------

--	--	--	--	--	--

Artículo 6.4.9. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo.

Los proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios

Artículo 6.4.10. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales

Los proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar el

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
Certificado suscrito por el jefe de la oficina de Planeación, o quien haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el plan de acción institucional aprobado por su consejo directivo.					

Artículo 6.4.11. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN)

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios

1. La carta de intención que soporte el monto de la cofinanciación registrado en la MGA, suscrita por el ordenador del gasto, o quien haga sus veces, en la respectiva entidad del orden nacional.					
2. Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, la fecha de inscripción, el nombre del proyecto y los datos de radicación.					

Artículo 6.5. Requisitos generales para proyectos de inversión para recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública

Los proyectos de inversión que tengan por objeto la recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública decretada en los términos establecidos en los artículos 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley 1523 de 2012, solamente deben cumplir con los siguientes requisitos generales para su viabilización:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. El proyecto de inversión formulado en la MGA.					
2. La copia del acto administrativo de declaratoria de la situación de desastre o de calamidad pública, que esté dentro del término de vigencia (6 meses) de la situación de calamidad o dentro de la prórroga de dicho término y que cumpla con lo establecido en el Capítulo VI de la Ley 1523 de 2012.					
3. El certificado del representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico, de acuerdo con la naturaleza de la declaratoria, en la que se indique que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el plan de acción de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012.					

Artículo 6.6. Requisitos generales para proyectos de inversión dentro de una calamidad pública en el marco de la declaración de Emergencia Económica, Social y Ecológica del Decreto 417 de 2020 y el Decreto 637 de 2020

Artículo 6.6.1 Los proyectos de inversión presentados en el marco de la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica declaradas por Decreto 417 de 2020 y 637 de 2020, que tengan por objeto atender una emergencia sanitaria declarada en el marco del artículo 69 de la Ley 1753 de 2015 o una calamidad pública declarada en atención a lo señalado en los artículos 57, 58 y 59 de la Ley 1523 de 2012, solo deberán cumplir con los siguientes requisitos generales para su viabilización:

Los proyectos de inversión a los que se refiere este numeral serán presentados de conformidad a lo señalado en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. El proyecto de inversión formulado en la MGA					
2. En caso de que el proyecto de inversión tenga por objeto atender una calamidad pública, se deberá anexar la copia del acto administrativo de declaratoria de la situación de calamidad pública vigente, expedido con posterioridad al 17 de marzo de 2020, de conformidad con el Capítulo VI de la Ley 1523 de 2012 y en el marco de Decreto Legislativo 417 de 2020.					
3. El certificado del representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico, de acuerdo con la naturaleza de la declaratoria de calamidad pública, en la que se indique que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el plan de acción de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012 o de las normas que la modifiquen o sustituyan, cuando aplique.					
4. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión o de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiados con otra fuente de recursos.					

<p>NOTA 1: Los proyectos de inversión de los que trata este numeral podrán implementar las acciones que tengan por objeto atender la emergencia económica, social y ecológica o la ayuda humanitaria en materia de dotación, suministro de medicamentos y alimentos, recuperación y atención a lo económico, productivo y social, así como las demás intervenciones necesarias para contrarrestar los efectos de la emergencia o calamidad pública, siempre que no corresponda a gastos permanentes y se enmarquen en el término de vigencia de las declaratorias.</p>					
<p>NOTA 2: La viabilidad que emita el OCAD o la instancia competente responderá exclusivamente a determinar la conexidad de los proyectos de inversión de los que trata el presente numeral con la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica del Decreto Legislativo 417 de 2020.</p>					

Artículo 6.6.2 Financiación de proyectos de inversión con recursos de Ciencia Tecnología e Innovación

Los proyectos de Inversión a los que se refiere este numeral solo deberán cumplir para su viabilización con los requisitos definidos en el numeral 6.6.1. del presente documento y con los siguientes requisitos:

NOTA: Para los proyectos de inversión que estén relacionados con conjurar la crisis y evitar los efectos de los hechos descritos en el presupuesto fáctico que dio origen a la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica del Decreto 417 de 2020, con la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación podrá financiar proyectos relacionados con el diseño, fabricación, desarrollo y producción de dispositivos médicos, equipos biomédicos, productos farmacéuticos y otras tecnologías en salud, elementos de bioseguridad, así como investigaciones, transferencia de tecnologías e innovaciones que permitan hacer frente a la emergencia.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
<p>1. Presupuesto con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. Se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.</p>					
<p>2. Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: Planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), análisis de alternativas y cronograma de actividades físicas y financieras</p>					

Artículo 7.13 - SECTOR TRANSPORTE

Código:FO-M1-P1-025
Versión: 01
Fecha de aprobación:06/03/2018

Nombre del proyecto:

Código BPIN: 0

0

La información revisada se encuentra cargada en la

Si:

No:

Parcialmente:

REQUISITOS SECTORIALES DE VIABILIZACIÓN

Además de los requisitos generales definidos en el numeral 6: Requisitos generales para proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR, se deben presentar los siguientes documentos, según sea el caso:

7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada - (ILE), urbana, o por cable.

Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como los siguientes, cuando aplique.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
a. Localización exacta de la obra.					
b. Estudio hidrológico e hidráulico					
c. Estudios geológico y geotécnico.					
d. Estudio de suelos.					
e. Diseños de estructuras.					
f. Planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.					
g. Proceso constructivo del proyecto					
h. Estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.					

i. Plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación.					
---	--	--	--	--	--

7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial.
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1 del presente documento, los siguientes, cuando aplique:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en las vías es competencia de otra entidad, documento que avale la intervención a realizar.					
2. Levantamiento topográfico.					
3. diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.					
4. estudio de tránsito.					
5. Diseño de estructura de pavimento.					
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vía útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.					
7. Estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.					
8. Estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.					
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique:					
a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones.					
b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras.					
c. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.					

10. Para proyectos de vías urbanas, certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.					
11. Certificado que la vía a intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.					
12. Esquema de localización o certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.					
13. Para vías primarias, certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.					
14. Para vías terciarias, en las entidades territoriales donde exista inventario vial, certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el COMPES 3857.					
15. Caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.					

7.13.3 Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales, encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones.

Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1 del presente documento, los siguientes, cuando aplique:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales.					
2. Estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad.					
3. Análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.					
4. Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por CORMAGDALENA en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.					

7.13.4 Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.
 Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1 del presente documento, los siguientes, cuando aplique:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Permiso de construcción del aeródromo que se va a intervenir, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.					
2. Permiso de operación del aeródromo que se va a intervenir, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.					

7.13.5 Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros.
 Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1 del presente documento, los siguientes, cuando aplique:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Levantamiento topográfico.					
2. Estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga:					
a. Trazado de línea en planta y perfil.					
b. Secciones transversales.					
c. Diagrama de peraltes.					
d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.					
3. Diseños de la infraestructura y la superestructura de vía.					
4. Diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes.					
5. Señalización de vía.					
6. Estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.					
7. Estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía.					

7.13.6. Proyectos de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 de 2011.
 Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1 del presente documento, los siguientes, cuando aplique:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
-----------	--------	-----------	--------	-----------	-------------

1. Estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización de la oferta y demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.					
2. Estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de la unidades de negocio del proyecto.					

7.13.7 Proyectos de transporte urbano.

Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1 del presentedocumento, los siguientes, cuando aplique:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Estudio de tránsito.					
2. Certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.					
3. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.					

7.13.8. Proyectos de infraestructura por cable.

Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1 del presente documento, se debe tener en cuenta la reglamentación establecida en el título 5 del Decreto 1079 de 2015 y en particular las siguientes condiciones, cuando aplique:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Zona de influencia.					
2. Análisis de a demanda de viajeros y proyección a 15 años.					
3. Sistema tecnológico y descripción del mismo.					
4. Costos de operación.					
5. Análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios.					

7.13.9 Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM).

De conformidad con la Ley 310 de 1996 y las demás normas concordantes, las entidades territoriales podrán utilizar las apropiaciones que consideren necesarias hasta el monto señalado en los documentos CONPES, para suscribir el convenio de cofinanciación o los otrosíes correspondientes. Para ello debe adjuntarse, además de los requisitos establecidos en el numeral 6 y a los requisitos señalados en los numerales 7.13.1. y 7.13.2 del presente documento lo siguiente, cuando aplique:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Para el SITM, documentos en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.					
2. Para proyectos del SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.					
3. Certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.					

7.13.10. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte.

Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1 del presente documento, los siguientes, cuando aplique:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Certificado expedido por la entidad territorial donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que el mismo cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.					
2. Comunicación del ministerio de Transporte en el cual se señale que condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.					
3. Comunicación del municipio o distrito en el cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.					

7.12.11 Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
El certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se va a ejecutar el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.					

7.13.12 Proyectos que tengan por objeto el mejoramiento, mantenimiento y/o rehabilitación de vías terciarias. (Resolución nro. 09952 del 21 de diciembre de 2017, suscrita por el INVIAS).

Cuando se trate de proyectos de inversión seleccionados en el Programa Colombi Rural, que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos, y cuando el proyecto contemple: 1) la realización de intervención de obras durables y, 2) proponga como entidad designada para la contratación de la interventoría al Instituto Nacional de Vías (Invías), deberán incluirse los siguientes requisitos:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1.El certificado del Instituto Nacional de Vías (Invías) en el que conste que el proyecto de inversión por viabilizar, priorizar y aprobar fue seleccionado en el marco del Programa Colombia Rural y que incluye intervención de obras durables.					
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, en el que conste que la intervención en la vía es de su competencia. Si la intervención de la vía es competencia de otra entidad, incluir el certificado suscrito por el representante legal de la entidad en el que se avale la intervención a realizar					
3. Formato del INVIAS de visita técnica de la vía a intervenir, debidamente diligenciado y suscrito por profesional competente con su respectiva matrícula profesional, en el que se deje constancia del conocimiento de la vía y que las obras propuestas son requeridas para su funcionamiento.					
4. Los diseños típicos de las estructuras que cumplan con todas las exigencias técnicas que así lo ameriten, en las cuales se realicen: placa huella, intervenciones avaladas por el Invías, obras de drenaje, estructuras de contención y mejoramiento al igual que subrasante con tecnologías alternativas, de conformidad con las guías establecidas en el marco del Programa Colombia Rural.					
5. El presupuesto definitivo de obra ajustado aprobado por el Invías.					

6. Establecer dentro de los componentes del proyecto de inversión la complementación y ajustes de los estudios y diseños base, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán ejecutar otros componentes del proyecto hasta tanto se efectúe la complementación y ajustes de estudios y diseños base.					
7. La certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la cual se establezca que se identificó y analizó íntegramente la existencia de las áreas de influencia directas e indirectas del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013. Adicionalmente, deben especificarse en la mencionada certificación los siguientes puntos:					
a. Que no existe condiciones especiales de tráfico, con relación a las condiciones de suelo y ambientales.					
b. Que no habrá a afectación a las redes y activos de servicios públicos, e infraestructura de la industria del petróleo, de tecnologías de la información y las comunicaciones.					
c. Que no habrá a intervención de inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras					
d. La existencia de títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en exploración.					
En todo caso se deben adoptar las medidas pertinentes que eviten o mitiguen cualquier afectación de las señaladas.					

Nota 1:

Nota 2:

Nota 3:

Nota 4: En ningún caso la verificación realizada hace referencia a la calidad de los estudios y diseños, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión (municipio encargado).

Revisado por:	
Revisión No.:	